

ARTÍCULO 3. Los señores: Lic. José Tomás Pérez, Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC); Ing. Luís P. Rodríguez Ariza, Presidente de la Junta de Aviación Civil (JAC) y el Lic. José Luís Abraham, Asesor Presidencial Aeronáutico, quedan confirmados como Embajadores Representantes Alternos de la República Dominicana ante la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) y su Consejo. El Lic. Arturo Villanueva Santiago, Miembro de la Junta de Aviación Civil (JAC), queda designado Embajador Representante Alternativo de la República Dominicana ante la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) y su Consejo.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto deroga o modifica cualquier otro decreto o disposición que le sea contrario.

ARTICULO 5. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, a la Junta de Aviación Civil y al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), para su cumplimiento y fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 556-07 que nombra a la señora Manuela Josefa Taveras (Fefita), Ayudante Civil del Presidente de la República.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 556-07

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO. La señora Manuela Josefa Taveras (Fefita), queda designada Ayudante Civil del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 557-07 que nombra varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 557-07

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El Ing. Agron. Víctor Hugo Hernández, queda designado Asesor Avícola del Poder Ejecutivo con rango de Secretario de Estado.

ARTICULO 2. La Dra. Milagros Díaz, queda designada Subsecretaria de Estado de la Mujer.

ARTICULO 3. El Lic. José Nicolás Stefan Bosch, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 4. La Licda. Rosa Roa de López, queda designada Embajadora adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 5. Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ